

Concediendo pensión de montepío a doña Isabel Diminich viuda de Sánchez Benavides.

Lima, 22 de junio de 1936

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a doña Isabel Diminich viuda de don Teodoro Sánchez Benavides, ex-Contador del Ferrocarril de Huancayo-Huancavelica, la pensión de montepío de ciento veinte soles mensuales.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República

Lima, 29 de junio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Boza.